

INFORME

JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA DE BILBAO

El Área de Cultura considera conveniente proponer la aprobación de las bases y la convocatoria de la XXXII Edición del Concurso de Bilbainadas.

Las bases para esta convocatoria siguen las líneas marcadas por las ediciones anteriores. Los premios que se han establecido, por un importe total de 5.270,-€ son los siguientes:

- Mejor Bilbaínada en Euskera: 955 €/ y D. Diego
- Mejor Bilbaínada en Castellano: 955 €/ y D. Diego
- 8 accésits de 420 € y placa

En razón a lo anterior, se ha considerado la procedencia de convocatoria de la Edición correspondiente al año 2020, con arreglo al siguiente calendario:

- Aprobación de convocatoria, publicidad, determinación de miembros de Jurados.
- Plazo de presentación de trabajos, que finaliza, conforme a las bases, el 5 de junio de 2020.

Como quiera que el premio que se va a conceder se abonará con cargo al capítulo 4 del presupuesto del Área de Cultura, la competencia para la aprobación de este trámite, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, corresponde a la Junta de Gobierno de la Villa, por lo que se propone la aprobación de las Bases Regulatoras del concurso por el citado órgano.

Desde el Área de Cultura, se ha efectuado la correspondiente Retención de Crédito, en el expediente 2019-046340, dentro de la aplicación 2020 51000 33420 4809900 y por importe de 5.270,-€, procediendo la aprobación de la fase “A” (autorización).

De acuerdo con lo que dispone el art. 23.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la convocatoria deberá de publicarse en la BDNS, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial del Estado”. En dicho artículo también se establece que dicha convocatoria indicará la disposición que establezcan las Bases Regulatoras, “salvo que en atención a su especificidad, éstas se incluyan en la propia convocatoria”. Considerando que las características del concurso justifican el carácter específico de las Bases, nos encontramos ante la salvedad prevista en este precepto, y por ello, se propone aprobar las Bases Regulatoras de la XXXII Edición del Concurso de Bilbainadas 2020, junto con su convocatoria, tal y como prevé la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus

organismos y entidades de Derecho Público, aprobado en fecha 30 de junio de 2016 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Dicha ordenanza se aplicará con carácter supletorio a lo no previsto en estas Bases.

En consecuencia de lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a criterio de V.I. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Sobre la base del informe elaborado por el Área de Cultura, que sirve de fundamento a la presente resolución, la Junta de Gobierno ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria, que incorpora las Bases Regulatoras de la XXXII Edición del “**Concurso de Bilbainadas 2020**”.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe total de **5.270,00 €**, para atender los pagos de los premios de la XXXII Edición del “**Concurso de Bilbainadas**”, con cargo a la aplicación 2020 51000 33420 4809900.

TERCERO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

En Bilbao, a 25 de septiembre de 2019.

LA JEFA DE LA SUBÁREA DE
SECRETARÍA TÉCNICA

EL DIRECTOR DE CULTURA

Vº Bº:
EL CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA DE CULTURA